***MODALIDAD:***

**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.**

**PS-MC-004-FLOR-CAU-2022**

OBJETO

**COMPRAVENTA DE FILTROS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA**

***INVITACIÓN PÚBLICA***

**23 de feb. - 2022**

**Capítulo I**

## Información General

**1.1. OBJETO:**

**COMPRAVENTA DE FILTROS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA**

conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Filtros | 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161500 |

**1.2. Condiciones Técnicas exigidas:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VLR UNITARIO | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G** | | | | |
| 1.1 | Aceite para motor 15W40 | Cñte | 6 | $ - | $ - |
| 1.2 | Aceite para acerbo 25W50 | Cñte | 1 | $ - | $ - |
| 1.3 | Aceite para transmision 80W90 | Cñte | 1 | $ - | $ - |
| 1.4 | Aceite hidraulico ISO 68 | Cñte | 4 | $ - | $ - |
| 1.5 | Filtro de aceite BT 7322 | Und | 4 | $ - | $ - |
| 1.6 | Filtro de combustible BF 9891-D | Und | 4 | $ - | $ - |
| 1.7 | Filtro de combustible BF 7949-D | Und | 4 | $ - | $ - |
| 1.8 | Filtro de aire DA 4690 | Und | 3 | $ - | $ - |
| 1.9 | Filtro de aire DA 2690 | Und | 3 | $ - | $ - |
| 1.10 | Filtro de combustible John Deere AT 365869 | Und | 3 | $ - | $ - |
| 1.11 | Filtro de aceite acerbo BT 9347 | Und | 2 | $ - | $ - |
| 1.12 | Filtro de aceite transmision BT 9347 | Und | 2 | $ - | $ - |
| 1.13 | Filtro de aceite hidraulico P576064 | Und | 2 | $ - | $ - |
| 1.14 | Filtro aire acondicionado AT191102-661122 | Und | 1 | $ - | $ - |
| 1.15 | Filtro aire acondicionado 660962 | Und | 1 | $ - | $ - |
| 2 | **RETROEXCAVADORA CASE 580N** | | | | |
| 2.1 | Aceite para motor 15W40 | Cñte | 8 | $ - | $ - |
| 2.2 | Aceite para transmision 80W90 | Cñte | 2 | $ - | $ - |
| 2.3 | Aceite para acerbo 25W50 | Cñte | 1 | $ - | $ - |
| 2.4 | Filtro de aceite BT7237 | Und | 8 | $ - | $ - |
| 2.5 | Filtro de aire DA 2570 | Und | 8 | $ - | $ - |
| 2.6 | Filtro de aire RS 4570 | Und | 8 | $ - | $ - |
| 2.7 | Filtro de combustible BF 7904-D | Und | 8 | $ - | $ - |
| 2.8 | Filtro de combustible BF 1365 | Und | 8 | $ - | $ - |
| 2.9 | Filtro de aceite hidraulico 47668040 | Und | 3 | $ - | $ - |
| 2.10 | Flitro trampa combustible PF 598-30 | Und | 3 | $ - | $ - |
| 2.11 | Aceite hidraulico | Gln | 1 | $ - | $ - |
| 2.12 | Refrigerente | Gln | 1 | $ - | $ - |
| 2.13 | Grasa | Cñte | 1 | $ - | $ - |
| 3 | **VIBROCOMPACTADOR HITACHI LEBRERO** | | | | |
| 3.1 | Filtro de combustible BF 1352-SPS | Und | 4 | $ - | $ - |
| 3.2 | Filtro de combustible FA 1015 | Und | 4 | $ - | $ - |
| 3.3 | Filtro LF 3345 | Und | 4 | $ - | $ - |
| 3.4 | Filtro de aire P777639 | Und | 2 | $ - | $ - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3.5** | Filtro de aire P777638 | Und | 2 | $ - | $ - |
| **3.6** | Filtro hidraulico BT 8476-MPG | Und | 2 | $ - | $ - |
| **3.7** | Aceite para motor 15W40 | Cñte | 3 | $ - | $ - |
| **3.8** | Refrigerante | Gln | 1 | $ - | $ - |
| **4** | **VOLQUETA FREIGHTLINER** | | | | |
| **4.1** | Aceite para motor 15W40 | Gln | 14 | $ - | $ - |
| **4.2** | Filtro de aire DA2690 | Und | 2 | $ - | $ - |
| **4.3** | Filtro de combustible A588 | Und | 2 | $ - | $ - |
| **4.4** | Filtro de aceite motor A408-SP | Und | 2 | $ - | $ - |
| | | | | | |
| | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | | | | $ - |

**NOTA:** Los repuestos suministrados incluyen la instalacion en cada uno de los vehiculos (maquinaria) relacionados en el anexo tecnico

**1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del proceso tanto de la etapa precontractual como contractual se establecerá en la plataforma SECOP II, toda vez, que la obligación del uso de la misma se encuentra vigente para el municipio de Florencia, Cauca.

**1.4. Fundamentos Jurídicos**:El Municipio, en virtud del principio de transparencia a que alude el Art. 24 de la Ley 80 de 1993 y en desarrollo de la actividad contractual requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de sus funciones.

* Núm. 7 y 12 Art. 25 Ley 80 de 1993.
* Núm. 5, Art. 2, Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
* Art. 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que: La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Por otra parte, la Ley 1150 de 2007, en el Art. 2º, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que: 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Esta norma está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en las condiciones mínimas requeridas para este proceso, como las contempladas en el Art. 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

**1.5. Presupuesto Oficial:**

Es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE** **$ 27.969.100**

que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

| CDP No. | CÓDIGO | GASTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 100 | 2.3.2.02.02.008-240211207-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $ 27.969.100 |
| | | TOTAL | $ 27.969.100 |

CDP de Fecha **16 de febrero de 2022** Expedido por Hacienda Municipal

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

**1.6. Forma de Pago:**

La Alcaldía reconocerá el pago del valor estimado una vez se dé cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El Municipio no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

**1.7. Correspondencia:** Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dependencia y dirección indicada, radicada hasta la fecha señalada como cierre. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES"

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

• Nombres y apellidos completos
• Documento de identidad
• Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Florencia, Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [secretariaplaneacion@florencia-cauca.gov.co]

Las propuestas deben presentarse en idioma español, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal no acepta propuestas alternativas o parciales. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. No se aceptarán propuestas enviadas fax o por correo electrónico, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

**1.8. Obligaciones del Contratista:**

En virtud del contrato el Contratista, se obliga a:

• Entregar las cantidades en los plazos pactados y sitios convenidos, al igual que realizar el mantenimiento a cada uno de los vehículos (maquinaria) relacionada en el anexo tecnico.

• Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

• Indicar las recomendaciones necesarias.

• Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

• El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

• Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.

• El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

• Cancelar el valor del contrato,las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal

• El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual

• Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual

**1.9. Obligaciones del Contratante:**

En virtud del contrato el Municipio de Florencia Cauca, se obliga a:

• Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
• Ejercer la supervisión del contrato.
• Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
• Pagar en el plazo señalado en los estudios previos.
• Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas
• Adelantar la gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
• Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
• A corregir los desajuste que puedieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

**1.10. Plazo de Ejecución:**

TRES (3) DÍAS

calendario siguientes a la suscripción del contrato y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

**1.11. Derecho del Municipio de Aceptar o Rechazar una Oferta**

El Municipio podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

I) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

II) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

III) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.

IV) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

V) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

VI) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

VII) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.

VIII) Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

IX) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

X) Cuando el Valor total de la propuesta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial y/o cuando los precios unitarios propuestos sean mayor al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales.

XI) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

XII) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.

XIII) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

XIV) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

**1.12. Declaratoria de Desierta del Proceso:** El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:

**I**) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

**II**) No se presente ninguna propuesta.

**III**) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

**IV**) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

**1.13. Domicilio:** Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento de Cauca.

**1.14. Veedurías Ciudadanas:** Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

## Capitulo II
## Aspectos Especiales

**2.1. Quienes pueden participar:** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda al objeto contractual.

**2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el anexo 05, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

**2.3 Propuesta económica:** La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 05. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Municipio está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

**2.4 Requisitos habilitantes:** Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:
- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

**2.4.1 Experiencia especifica**
Para este proceso contractual, se precisa de experiencia previa en la ejecucion de un (01) contrato relacionado con el objeto del presente proceso cuyo valor debe ser igual o mayor a treinta (30) SMLMV que haya sido ejecutado en el último año, para lo cual, el proponente deberá anexar copia del acta de liquidación o certificación que acredite la ejecución del mismo.

**2.4.2 Requisitos jurídicos de habilitación:** Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

**a**. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

**b.** El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

**I.** El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

**II**. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**III**. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado.

**IV.** Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

**V.** Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

**c.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

**d.** Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

**e.** Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003: Dicha acreditación se hará mediante la presentación y anexo de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

**f.** Registro único tributario. RUT actualizado

**g.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. Para el caso de personas jurídicas se debe aportar el certificado del representante legal y de la persona jurídica.

**h.** Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. Para el caso de personas jurídicas se debe aportar el certificado del representante legal y de la persona jurídica.

**i** Certificado antecedentes judiciales

**j.** Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

**k.** Libreta Militar si el proponente es varón y persona natural menor a 50 años

**l.**Formato Único de Hoja Vida - Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para persona natural o jurídica según el caso

**m.** Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

**n.** Certificado de Medidas Correctivas

**2.5. Factor de calificación de las propuestas:** El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.

2.**5.1**. **Criterios de desempate**

En caso de empate en menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas que constará la plataforma SECOP II

**3.1. Garantias**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dice: Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

**3.2. Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

**3.3. Interventoría y/o Supervisión del contrato:** El Municipio ejercerá la supervisión y/o Interventoría de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

**3.4. Cláusula de Indemnidad:** En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**3.5. Entrega del servicio:**El contratista deberá entregar los elementos descritos en el municipio de Florencia Cauca.

**3.6. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:** No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

ORIGINAL FIRMADO

**ORBEY FUENTES ORTEGA**
Alcalde Municipal

*Aprobó:* *Orbey Fuentes Ortega - Alcalde Municipal*
*Revisó* *Fabio Hernán Chauzá Narváez - Sec. Planeación*
*Elaboró:* *Cesar Andres Ferro - AJC*